



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2001/03040/1/134

Montevideo, 23 de agosto de 2001

RESOLUCIÓN N° 091 ACTA 016

VISTO: La deuda que mantiene el Sr. PEDRO MEDEROS PASTORINI por la suma de \$ 9.803,00 (Pesos uruguayos Nueve mil ochocientos tres) con esta Unidad Reguladora, por concepto de frecuencias radioeléctricas.

CONSIDERANDO: I) Que las facturas impagas corresponden a los meses de julio y octubre de 1998, abril del 2000, período julio-diciembre de 2000 y enero-marzo de 2001.

II) Que pese a las gestiones realizados el deudor no ha efectivizado el pago.

ATENTO: Que lo dispuesto por el Decreto-Ley 15671 de 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 de fecha 30 de marzo de 1993 y por la Ley 17296 del 21 de febrero de 2001 y a lo manifestado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Intímase al Sr. PEDRO MEDEROS PASTORINI el pago en esta Unidad Reguladora, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, de la suma de \$ 9.803,00 (Pesos uruguayos Nueve mil ochocientos tres) más multas y recargos por concepto de utilización de frecuencias radioeléctricas, bajo apercibimiento de revocar el servicio e iniciar la acción judicial pertinente.

2.- Notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991.